

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**5304** Orden FOM/393/2018, de 13 de abril, por la que se delegan competencias en Órganos del Departamento de Territorio y Sostenibilidad de la Generalitat de Cataluña, en materia económico-financiera, contratación e infraestructuras.

El artículo 6 del Real Decreto 944/2017, de 27 de octubre, por el que se designa a órganos y autoridades encargados de dar cumplimiento a las medidas dirigidas al Gobierno y a la Administración de la Generalitat de Cataluña, autorizadas por acuerdo del Pleno del Senado, de 27 de octubre de 2017, por el que se aprueban las medidas requeridas por el Gobierno, al amparo del artículo 155 de la Constitución, establece que los Ministros como titulares de sus Departamentos quedan habilitados para el ejercicio de las funciones y para la adopción de acuerdos, resoluciones y disposiciones que correspondan a los Consejeros, conforme a la legislación autonómica de aplicación, en la esfera específica de su actuación, de conformidad con lo establecido en el anexo I del dicho real decreto. El apartado quinto de dicho anexo dispone que el Ministerio de Fomento realizará las funciones que le correspondan respecto, entre otros, del ámbito competencial de la Secretaria General y de la Secretaria de Infraestructuras y Movilidad.

Por Resolución TES/210/2017, de 8 de febrero, se aprobó una delegación de competencias entre diferentes órganos directivos del Departamento de Territorio y Sostenibilidad de los ámbitos de actuación que son competencia del titular de dicho Departamento.

Con el fin de garantizar una mayor eficacia, eficiencia y agilidad en el funcionamiento ordinario de los ámbitos de actuación que son competencia del titular del Departamento de Territorio y Sostenibilidad de la Generalitat de Cataluña, mediante la Orden FOM/1264/2017, de 19 de diciembre, se delegó en la persona titular de la Secretaría de Infraestructuras y Movilidad de dicho Departamento el ejercicio de determinadas competencias en materia de transporte público, en materia de infraestructuras y en materia económico financiera que, por aplicación del artículo 6 del Real Decreto 944/2017, de 27 de octubre, por el que se designa a órganos y autoridades encargados de dar cumplimiento a las medidas dirigidas al Gobierno y a la Administración de la Generalitat de Cataluña, autorizadas por acuerdo del Pleno del Senado, de 27 de octubre de 2017, por el que se aprueban las medidas requeridas por el Gobierno, al amparo del artículo 155 de la Constitución, corresponderían al Ministro de Fomento.

Habiéndose detectado la necesidad de resolver de forma inmediata otros asuntos no contemplados en dichas delegaciones, procede aprobar una nueva orden de delegación de asuntos en la persona titular de la Secretaría General y en la persona titular de la Secretaría de Infraestructuras y Movilidad de dicho Departamento.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, dispongo:

Primero. *En materia económico-financiera.*

1. Se delegan en la persona titular de la Secretaría General del Departamento de Territorio y Sostenibilidad el ejercicio de las competencias siguientes:

a) La autorización, la disposición y la ordenación de pagos a las entidades de derecho público, adscritas al Departamento de Territorio y Sostenibilidad a través de la Secretaria General, siguientes: Instituto Cartográfico y Geológico de Cataluña e Instituto Catalán del Suelo.

b) La resolución administrativa que fundamenta las aportaciones previstas en la Ley de presupuestos para entidades de derecho público, sociedades mercantiles, consorcios

y fundaciones vinculadas al Departamento de Territorio y Sostenibilidad, de acuerdo con el artículo 88.3 y 93 del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre.

c) Las facultades en materia de modificaciones presupuestarias del Departamento, dentro de las competencias que la ley de presupuestos de cada año atribuya a la persona que es titular.

2. Se delegan en la persona titular de la Secretaría de Infraestructuras y Movilidad del Departamento de Territorio y Sostenibilidad el ejercicio de las competencias siguientes:

a) La autorización, la disposición y la ordenación de pagos al ente Infraestructuras Ferroviarias de Cataluña (IFERCAT) adscrita al Departamento de Territorio y Sostenibilidad a través de la Secretaría de Infraestructuras y Movilidad.

b) La autorización, la disposición y la ordenación de pagos al Consorcio del Transporte Público del Área de Girona y al Consorcio del Transporte Público del Área de Lleida.

c) La autorización, la disposición y la ordenación de pagos a las empresas adjudicatarias de contratos de concesión de ejes viarios y autopistas de peaje.

Segundo. *En materia de contratación.*

Se delegan en la persona titular de la Secretaría General del Departamento de Territorio y Sostenibilidad el ejercicio de las competencias siguientes:

a) Las facultades inherentes a la contratación administrativa que la normativa vigente atribuye a la persona titular del Departamento como órgano de contratación para los contratos de obras, servicios, concesión de obras, concesión de servicios y suministros, excepto en los supuestos ya delegados por la Orden FOM/1264/2017, de 19 de diciembre y por la Resolución TES/210/2017, de 8 de febrero, de delegación de competencias de la persona titular del Departamento de Territorio y Sostenibilidad en diversos órganos del Departamento.

b) La emisión de la declaración responsable prevista en el apartado «*Declaración responsable en el ámbito de la contratación*» del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 21 de diciembre de 2017, publicada por Orden HFP/1281/2017, de 22 de diciembre.

Tercero. *En materia de infraestructuras.*

Se delegan en la persona titular de la Secretaría de Infraestructuras y Movilidad del Departamento de Territorio y Sostenibilidad el ejercicio de las competencias siguientes:

a) La aprobación de los expedientes de traspaso de tramos de carretera de la Generalitat de Cataluña a ayuntamientos que pasan a integrarse en la red viaria municipal siguientes:

Municipio	Carretera
Agramunt . . . . .	L-303
Mollet . . . . .	N-152a
Sallent . . . . .	C-1411z
Viladecans . . . . .	B-204

b) La concreción de los encargos a la empresa pública Infraestructuras de la Generalitat de Cataluña, SAU, de la realización de actuaciones que se detallan en el anexo 1, con cargo a partidas presupuestarias del Plan Económico Financiero de dicha sociedad.

Cuarto. *Eficacia.*

Esta Orden producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de abril de 2018.–El Ministro de Fomento, Íñigo Joaquín de la Serna Hernaiz.

### ANEXO 1

Tipo	Clave	Título	Importe obra – Euros	
Concreción encargo obra.	TM-12002.3	Mejora de las condiciones mecánicas de la superestructura de vía de la Línea 2 de FMB.	2.796.694,89	
Concreción encargo obra.	MC-14032	Mejora de la intersección entre las carreteras C-35 y GI-552. Tramo: Sant Celoni - Riells i Viabrea.	1.078.340,63	
Concreción encargo obra.	VE-06008.1	Mejora general. Variante de Gandesa. Carretera C-43, PK 11+700 al 13+600. Tramo: Gandesa.	2.734.447,32	
Concreción encargo obra.	MC-13016.2	Proyecto de mejora de la señalización de orientación Resto del territorio.	1.605.363,37	
Concreción encargo obra.	MC-14006	Mejora local. Seguridad viaria. Implantación de seguridad viaria para motoristas.	1.523.494,17	
Concreción encargo obra.	MB-16026	Pasarela para peatones sobre la carretera C-35 entre el PK 57+000 i el 58+000. Tramo: Sant Celoni.	1.722.938,34	
Concreción encargo obra.	MB-14049	Mejora accesos Abrera a la carretera C-55, del PK 0+000 al 0+380. Tramo: Abrera.	1.230.000,00	
Concreción encargo obra.	RE-16041	Refuerzo de firme en la carretera TV-3454 del PK 7+500 al 15+700. Tramo: Deltebre.	1.976.781,05	
Concreción encargo obra.	MG-16027	Mejora local. Mejora de nudo. Rotonda y ordenación de accesos a la carretera GI-533, de PK 2+470 al 3+740. Tramo: Vilablareix-Aiguaviva.	1.400.000,00	
Concreción encargo obra.	MB-10067.F1	Mejora local. Seguridad viaria. Reordenación de los accesos a la C-243c, Pk 8+600, y mejora de señalización y firme del PK 0 al 12+800. Tramo: Martorell-Terrassa.	1.125.733,54	
Concreción encargo obra.	TA-08259-A1	Proyecto Actualizado. Nueva estación de autobuses de la Bisbal d'Empordà.	1.031.586,77	
Concreción encargo obra.	TA-16248	Proyecto de reparación de diversas estaciones y paradas de autobuses (La Seu d'Urgell, Olot, Torroella de Montgrí, Amposta, Tortosa, Sabadell, Quatre Camins, Blanes, Llançà i Sant Feliu de Pallerols).	2.000.000,00	
			Incremento obra – Euros	
Autorización redacción modificado.	MG-14079-M1	Mejora local. Trazado carretera N-141e, del PK 110+500 al 112+350. Tramo: Bescanó.	4.291.373,81	1.429.659,65